

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a VICTOR ALVARADO MIRIC

Director/a o Encargado/a

Centro: DEPARTAMENTO DE SALUD

<u>MONTALVAN</u>	<u>SANTANA</u>	<u>ROSA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 1 DIA(S) HABLE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°


A CONTAR DEL 20-06-2022 HASTA 20-06-2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.  
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.  
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405. El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO

  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

  
SUB DIRECTOR  
TECNICO PROGRAMÁTICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FECHA DE SOLICITUD 17 de junio del 2022

<i>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</i>		
<i>Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)</i>	<i>Días solicitados</i>	<i>Saldo a la fecha</i>
14 - 2021	1	13

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

SR. VICTOR ALVARADO M  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

<u>ROJAS</u>	<u>MUÑOZ</u>	<u>MARITZA</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR **4 DIA(S)** HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 28 DE JUNIO HASTA 01 DE JULIO

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

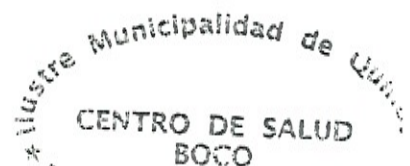
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriados. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
FIRMA DIRECTOR



  
FIRMA FUNCIONARIO(A)



FECHA DE SOLICITUD 15 DE JUNIO 2022

**Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.**

Total días disponibles a la fecha de  
solicitud (día/as - año)

Días solicitados

Saldo a la fecha

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Victor Alvarado Miric

Director/a o Encargado/a

Centro: Departamento de Salud

<u>Monsalve</u>	<u>Masso</u>	<u>Rogelio</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 4 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 28/06/2022 HASTA 1/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 24/06/2022

<b>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</b>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
15 (2021)	4	11

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a Pablo Lira Mendiguren

Director/a o Encargado/a

Centro: Director (S) Departamento de Salud

<u>SAAVEDRA</u>	<u>MORAN</u>	<u>ALBERTO</u>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 3 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 29/6/2022 HASTA 1/07/2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.  
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.  
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.  
El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DIRECTOR (S)  
- DEPARTAMENTO DE SALUD

[Firma]

FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO (S)

[Firma]

FIRMA FUNCIONARIO(A)



FECHA DE SOLICITUD 28/06/2022

<i>Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.</i>		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha
7 (2022)	3	4

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD

### SOLICITUD DE FERIADO

Sr/a VICTOR ALVARADO TURILO

Director/a o Encargado/a

Centro: DEPTO DE SALUD

ESPINOZA

RODRIGUEZ

CAROL

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

SOLICITA SU FERIADO LEGAL POR 02 DIA(S) HABILE(S)

CONFORME A LA LEY N° 19.378 ARTICULO 18°

A CONTAR DEL 30.06.2022 HASTA 01.07.2022

FERIADO LEGAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

**Nota:** El funcionario/a con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de sus remuneraciones. No se consideraran como días hábiles los sábados y domingos ni días festivos.

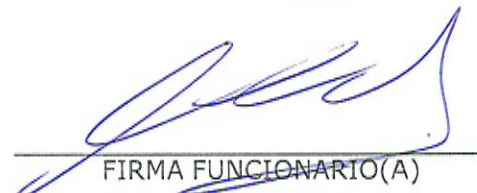
A contar del 22 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 se permitirá el fraccionamiento del lapso de los diez días hábiles, que anteriormente se debían utilizar de manera continua. Según lo establecido en el Art.58 de la ley N°21.405.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario/a pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere el año siguiente. Sin embargo no podrá acumular más de 2 periodos consecutivos de feriado. A excepción de los establecidos en el art. 58 de la ley 21.405.

El funcionario/a no podrá realizar horas extraordinarias estando con Feriado Legal.

  
FIRMA DIRECTOR/A O ENCARGADO/A  
ESTABLECIMIENTO



  
FIRMA FUNCIONARIO(A)

FECHA DE SOLICITUD 24.06.2022

Nota: Este recuadro debe ser llenado por el o la Encargado/a de Personal de cada establecimiento.		
Total días disponibles a la fecha de solicitud (día/as - año)	Días solicitados	Saldo a la fecha